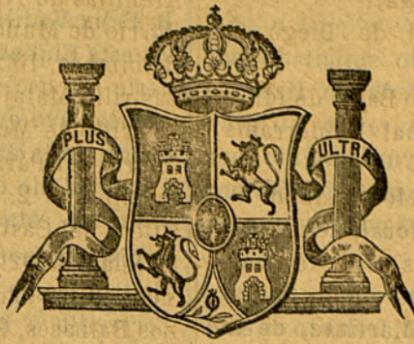


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 558.)

GOBIERNO CIVIL.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial ha acordado, en 17 del corriente mes, admitir desde luego en el Hospicio provincial á los niños Juliana y Pedro, hijos de Felipe Arnaiz, viudo, vecino de San Adrian de Juarros; á la niña Jacinta, hija de Raimundo Casado, vecino de Castañares, distrito de Villayuda; á la niña Juliana, hija de Máximo Martínez, vecino de Orbañanos, distrito de Valle de Tobalina; al niño Leonardo, hijo de Francisco Muriel, viudo, vecino de Olmedillo de Roa; á Eugenio y Eugenia, gemelos, hijos de Ciriaco Alonso, viudo, vecino de Caborredondo, distrito de Galbarros; á la niña Agustina, hija de Juan Ausin, viudo, vecino de Los Ausines; al niño Hilarion, hijo de Vicente Gomez, viudo, vecino de San Adrian de Juarros; cuando les corresponda el turno á Raimunda y Tomasa Diez, hijas de Domingo Diez, vecino de Las Torres, distrito de Valle de Hoz de Arriba; á Miguel Peña Martínez, de 65 años de edad, vecino de esta Ciudad; definitivamente á la niña Maria, hija de Francisca Diez, residente en Zuñeda, que ingresó interinamente en 20 de Setiembre

último en virtud de decreto del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, y al niño Feliciano, hijo de Clotilde Colina, residente en Barrios de Colina, que ingresó interinamente en 19 de Noviembre último en virtud de decreto del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

Lo que he dispuesto, ejecutando los anteriores acuerdos, publicar en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos municipales lo pongan, á los efectos acordados, en conocimiento de los interesados ó de sus familias.

Burgos 23 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos que se expresa á continuacion las cantidades que adeudan á la Caja de recluta de esta Zona militar por socorros que se suministraron á individuos que resultaron inútiles, segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, he acordado prevenirles que si en el preciso plazo de 15 dias no satisfacen á dicha Caja las cantidades que por el concepto expresado se les reclama, se les impondrá la multa que señala la ley municipal, con la cual quedan desde ahora conminados.

Del recibo de la presente, como de quedar á su cumplimiento, me darán los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos el oportuno aviso.

Burgos 23 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

RELACION QUE SE CITA.

Alistamiento de 1889.

Vid de Bureba (La), 54'86,
 Villaescusa la Sombria, 19'76.
 Villahoz, 25'08.

Alistamiento de 1890.

Acinas, 18'96.
 Atapuerca, 30'02.
 Barbadillo del Mercado, 43'45.
 Briviesca, 45'82.
 Bahabon de Esgueva, 13'43.
 Castrogeriz, 24'49.
 Contreras, 17'38.
 Condado de Treviño, 68'57.
 Cueva de Juarros, 31'60.
 Fuentelisendro, 22'12.
 Fresno de Riotiron, 82'43.
 Fuentenebro, 27'65.
 Fresneña, 3'95.
 Fresnillo de las Dueñas, 14'22.
 Guadilla de Villamar, 29'23.
 Grijalva, 2.
 Iglesias, 40'14.
 Junta de Traslaloma, 30'02.
 Melgar de Fernamental, 30'81.
 Merindad de Castilla la Vieja, 22'91.
 Miranda de Ebro, 68'16.
 Mazuela, 26'07.
 Montañana, 97'32,
 Rojas, 26'07.
 Riocerezo, 71'16.
 Rubena, 29'23.
 Ontoria de Valdearados, 17'38.
 Ontomin, 30'02.
 Orra (La), 22'12.
 Ornillos de Roa, 24'49.
 Piedra (La), 38'71.
 Peñalba de Castro, 26'07.
 Pardilla, 25'28.
 Prádanos de Bureba, 21'33.
 Poza de la Sal, 26'86.
 Presencio, 25'28.
 Pinilla Trasmonte, 1'85.
 Quintanar de la Sierra, 18'96.
 Quintana del Pidio, 29'23.
 Quintanilla Somuñó, 18'17.
 Quintanilla del Agua, 18'96.
 San Juan del Monte, 15'80.
 San Martin de Rubiales, 43'45.
 Sequera (La), 36'34.

Trespaderne, 43'35.
 Tremellos (Los), 41'87.
 Torrepadre, 76'98.
 Tosantos, 78'50.
 Villangomez, 40'29.
 Valle de Valdebezana, 18'96.
 Villamayor de Treviño, 106'93.
 Villahoz, 16'03.
 Zumel, 2.
 Zalduendo, 90'64.
 Alfoz de Bricia, 11'06.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos	0'24
Id. de cebada de 4 kilogramos,.....	0'79
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'18
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga.	0'05
Burgos 24 de Diciembre de 1890.	
=El Vicepresidente, Manuel Chico.=El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.=P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.	

Extracto de su sesion del dia 29 de Octubre de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia 25 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda levantar la comision de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de Isar por descubiertos de cuotas provinciales.

La Comision acuerda no haber lugar á levantar las comisiones de apremio dirigidas contra los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero y Quintanilla Somuño por sus descubiertos del contingente provincial.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de la Direccion general de la Deuda pública en que se expresa que se ha entregado por la Tesorería de dicha Direccion á D. Manuel Sanchó por endoso el depósito señalado con el núm. 177.728 de entrada y 45.031 de registro, importante 14.000 pesetas, en billetes hipotecarios de Cuba; y la Comision acuerda quedar enterada, y que pase á Contaduría á los efectos oportunos.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director del Manicomio provincial de Valladolid participando que en el dia 25 del corriente salió de alta por curacion la alienada Luisa Bernal Gomez, natural de Santa Cruz de la Salceda, que ingresó en aquel Establecimiento en 21 de Febrero de 1886.

Se acordó acceder á la pretension hecha por D. Nemesio Tomé, peon capataz de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, en instancia de 12 del actual, renunciando al cargo de capataz para evitar la necesidad de trasladarse á la carretera de Burgos á Bercedo como se le habia ordenado, y quedando de peon caminero de la carretera mencionada de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, con residencia en Mecerreyes; y que el peon caminero Meliton Ayllon quede en el trozo que hoy tiene de Aranda á Pinilla de los Barruecos con residencia en Quemada; que el capataz Leon Agüera pase á Roa á encargarse de la seccion que hoy tiene el de igual clase Tiburcio Ruiz; que este pase á Villasur de Herreros en lugar del capataz Casimiro Sedano, el cual irá á Villarcayo á ocupar la vacante que deja Nemesio Tomé.

Dióse lectura del oficio del Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia pidiendo que se le faciliten las máquinas agrícolas que la Diputacion posee y que se hallan en el Instituto provincial para destinarlas á los ensayos y prácticas de cul-

tivo que trata de ejecutar en esta Ciudad para enseñanza de los labradores de la provincia; y la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Adrada de Haza, se acordó alzar el apremio dirigido contra aquel Ayuntamiento por haber satisfecho mas del 50 por 100 de los débitos por los que se le apremió.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial, fechado en este dia, en que manifiesta respecto de la liquidacion de las obras ejecutadas en el piso del desvan y cubierta del edificio de San Agustin, que ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, por el contratista D. Inocencio Lopez Cuñado, que se ha hecho dicha liquidacion en conformidad á la condicion 13 de las económicas que sirvieron de base para la subasta, estando por otra parte en consonancia con el art. 29 de las condiciones generales para la contratacion de obras públicas de 10 de Julio de 1861, añadiendo que no se han comunicado á esta Comision todos los detalles por que ha pasado la obra en el curso de su ejecucion en razon á que se presentaban á medida que se construian las obras y á que estas no admitian dilacion después de comenzadas por los perjuicios que las lluvias podian causar á las habitaciones interiores si no tenian cubierta, y que por esta razon no se ha formado presupuesto adicional de las obras; y la Comision, considerando que el contratista que ha ejecutado las obras no debe sufrir en rigurosa justicia perjuicio alguno en sus intereses por las omisiones en que haya podido incurrir el expresado funcionario facultativo encargado de inspeccionarlas, acuerda aprobar la liquidacion remitida por el Arquitecto provincial importante 2980 pesetas.

Dióse lectura del oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo la certificacion del acuerdo dictado por el Ayuntamiento de su presidencia en sesion de 15 del actual, estimando, con arreglo al art. 85 de la ley de reemplazos vigente, exceptuado al mozo Mateo Lorenzo Maltrana, alistado en aquel distrito municipal para el reemplazo de este año y declarado soldado sorteable, cuya excepcion dice haberle sobrevenido por haber cumplido su padre D. Gerónimo Maltrana la edad de 60 años en el dia 1.º del corriente; y la Comision acuerda señalar para conocer de este asunto el dia 12 de Noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, previniendo al Alcalde que practique las oportunas citaciones del mozo y demás interesados en el reemplazo y remita el expediente en cuya

virtud se haya dictado por el Ayuntamiento el fallo de que queda hecha referencia.

Accediendo á lo solicitado por D. Felix Vadillo y Campo, vecino de esta Ciudad, se acordó concederle el uso de la máquina de prensar uva que posee la Diputacion para la elaboracion de vino, á calidad de que la devuelva en el mismo estado en que la reciba.

Vista la carta que dirige desde Madrid la sociedad de D. Ricardo Torrecilla y hermano ofreciendo sus servicios para gestionar en aquella Corte en nombre de la Corporacion provincial sobre los diferentes asuntos de esta, la Comision acuerda quedar enterada.

En el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision formado á instancia de D. Urbano Julian Gonzalez, vecino de Ciadoncha, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ha declarado responsable de 3093 pesetas 71 céntimos en concepto de intereses cobrados de inscripciones de Propios, dióse cuenta del dictámen del Vocalponente Sr. Chico, en el que bajo el fundamento de que no consta la aprobacion de las cuentas del año económico de 1880 á 1881 hasta el de 1884 á 1885 en que el D. Urbano ejerció el cargo de Alcalde, se proponía que se comprobase dicho particular, así como el resultado y sentido de tal aprobacion, y que el Contador de fondos provinciales informe nuevamente en su consecuencia para que la Comision pueda emitir á su vez con el debido conocimiento de causa el informe que se le tiene pedido; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Raimundo Zaten y dos vecinos mas de Aforados de Moneo alzándose del acuerdo de aquel Ayuntamiento de 9 de Junio en que se les ordenó que se abstubieran de introducirse en los terrenos que venian ocupando fuera de los límites marcados en un reconocimiento hecho por una comision del Ayuntamiento, bajo el fundamento de que dichos terrenos eran pertenecientes al municipio: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el fallo apelado del Ayuntamiento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de esta Comision, instruido á virtud de recurso interpuesto por D. Florencio Garcia Diaz, vecino de Toba, perteneciente á la Merindad de Valdivielso, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 31 de Julio último en que se desestimó su pretension de que se obligara

á su convecino D. Fermin Garcia á destruir una portada con escalera que habia construido en la parte trasera de una finca urbana de su propiedad, cuya reclamacion se fundó en que dicha obra inclinaba las aguas llovedizas hacia una casa de la propiedad del recurrente: la Comision acuerda informar que no ha lugar á estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar segun proceda sobre la peticion dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Felipe Ruiz Arnaiz, de que se requiera de inhibicion al Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro en la causa que se le sigue con motivo de haberse aprehendido un carro de tocones de haya, leña muerta, procedente del monte de dicha villa, que se depositó por orden del Juez municipal: la Comision acuerda hacer presente á dicha autoridad superior de la provincia la necesidad de que el interesado manifieste si la extraccion de dichos productos forestales fué con ocasion de algun aprovechamiento concedido por la superioridad, precisando en caso afirmativo el Bolefin oficial de la provincia en que se publicó la concesion y el lugar del monte de que procedían los expresados tocones.

Examinado el expediente sobre autorizacion solicitada al Sr. Gobernador por el Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera para arreglar la calle de la Audiencia de aquella localidad; y resultando que formado el proyecto por el Arquitecto provincial ha sido sometido á una informacion pública con arreglo á lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 sin que se haya presentado reclamacion alguna: la Comision acuerda informar que procede aprobar el proyecto y otorgar la autorizacion para que se ejecute.

Así bien se acordó informar bajo igual fundamento legal que procede aprobar el proyecto de construccion de una casa-escuela en el barrio de San Pedro de esta Capital, formado por el Arquitecto municipal de la misma.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y su Ayudante en el mes de Setiembre último.

Así bien se acordó aprobar la cuenta remitida por el propio funcionario facultativo con oficio de 3 del actual de los gastos de material de oficina de su dependencia correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre, cuyo total importe asciende á 249 pesetas 37 céntimos.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los funcionarios de la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Setiembre último por

salidas á visitar obras de nueva construcción.

Así bien se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los funcionarios de la propia Direccion en el mismo mes por salidas hechas para visitar obras en conservacion.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 9 del actual, trascribiendo un oficio del Sr. Juez de instruccion de Villarcayo pidiendo que se le remita certificacion de las cuentas municipales del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria correspondientes á los años económicos de 1883-84 y de 1884-85: la Comision acuerda que se expidan á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Sandalio Santo Domingo, vecino de Hoyales de Roa, en solicitud de que se declara nulo el arriendo del arbitrio de peso y medida de aquella localidad y se revoque el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada dicha pretension: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Alcalde informe sobre el recurso en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 140 de la ley municipal y remita copia certificada del acuerdo apelado.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Cubillo del Campo correspondiente al primer trimestre del presente año económico, importante 6 pesetas, deduciendo de esta suma 12 céntimos que por equivocacion del ajuste parcial se ponen de mas por una caballería menor.

Así bien se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes de Estepar correspondiente al primer trimestre del presente año económico por la cantidad de 498 pesetas 14 céntimos á que asciende su verdadero importe.

Vista la comunicacion dirigida al Sr. Vicepresidente de esta Comision por D. Marcelino Garcia, comisionado de apremio nombrado contra el Ayuntamiento de Tórtoles para la realizacion de sus débitos del impuesto provincial en que reproduce el oficio que dirigió en 9 del corriente, manifestando en él que por no encontrar apoyo en el Juez municipal ni hallar testigos ni posada tuvo necesidad de retirarse al inmediato pueblo de Villatuelda, y añadiendo que después ha tenido que venir á esta Capital á esperar órdenes: la Comision, considerando que al Sr. Gobernador civil, que ha expedido el despacho de apremio, incumbe resolver lo que proceda para remocion de los obstáculos que se opongan á su ejecucion, acuerda que se remita la comunicacion expresada á dicha autoridad superior de la provincia á

los efectos que considere procedentes.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos y en la forma que á continuacion se expresa:

Gumiel de Izan 1887-88 y 1888-89. Caleruega 1887-88. Roa 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete y media de la noche.

Burgos 29 de Octubre de 1890. — El Vicepresidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 31 de Octubre de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 29 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Villarcayo. — 1890. — Antonio Rosales Lopez, núm. 2: sorteable.

Quintanilla del Agua. — 1889. — Timoteo Lázaro Nuñez, núm. 2: exento.

Castrillo de Murcia. — 1890. — Esteban Estébanez Herrera, número 5: exento.

Junta de Puente de Y. — 1890. — Gregorio Lopez Martinez, núm. 2: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento instruya contra él expediente de prófugo.

En vista de la nota de Contaduría en que se expresa que los Ayuntamientos de Olmedillo de Roa, Mambrillas de Castrejon, Hoyales de Roa y Villatuelda han ingresado el primero 744 pesetas 73 céntimos, el segundo 376.53, el tercero 445.17, y el último 411.69, por cuyas cantidades han sido apremiados, la Comision acuerda levantar los apremios dirigidos contra dichos Ayuntamientos.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial participando que ha regresado á esta Capital y encargándose de Direccion del Establecimiento, así como el haber acordado expulsar del mismo al asilado Benito Goicochea, por faltas que ha cometido y que no pueden serle disimuladas; y la Comision acordó quedar enterada y aprobar dicha determinacion.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo el que ha dirigido á dicha autoridad con fecha 29 del actual el Sr. D. Hipólito Tobes, Médico de la Beneficencia encargado de la asistencia facultativa de los alumnos del

Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, dando sus descargos sobre las faltas que le atribuye el Director del Establecimiento en el cumplimiento de sus deberes, se acordó que se remitiera copia de dicho oficio al Director.

Dióse lectura del oficio de la Comision provincial de Palencia en que se manifiesta que aquella Corporacion ha acordado en 28 del actual hacer presente á Pascasio Campo Sanchez, vecino de Ontoria de Cerrato, que no es posible que continúe en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital su hija Estefanía Campo Hijarrubia y que se significara en la propia forma al Sr. Presidente de la Diputacion de Burgos; y la Comision acordó quedar enterada y que se reproduzca á aquella Corporacion provincial el ruego que se le ha dirigido de que ponga en juego los medios que están á su alcance para que dicha alumna sea recogida por su padre.

En vista de la comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en este dia, interesando que se le devuelva el expediente que remitió á informe de esta Comision en 5 de Julio de 1888 relativo á la liquidacion de cuentas entre el Ayuntamiento de Belorado y D. Facundo de Castro Barrasa por las obras que este ejecutó para la conduccion de aguas á dicha villa, cuyo informe está pendiente de que se faciliten á esta Comision los documentos que se pidieron por la misma en acuerdo de 27 de Julio de 1888, comunicado á la expresada Autoridad superior de la provincia en 31 del propio mes y año: la Comision acuerda que se devuelva el expediente mencionado.

Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comision por D. Martin Arlanzon Lara, vecino de Madrigalejo y Regidor síndico que fué de aquel Ayuntamiento en los años económicos de 1885-86 y 1886-87, pidiendo que se le facilite una certificacion en que se haga constar la resultancia de varios justificantes que expresa, obrantes segun dice en las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes á los citados años económicos: la Comision acuerda que se expida dicha certificacion con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dióse cuenta de una instancia del Alcalde de Villalba de Losa pidiendo que se admita por 65 pesetas la carta de pago que por error se expidió por el importe de 78.75 céntimos en el dia 27 de Febrero último en la Administracion de Contribuciones de esta provincia en favor de aquel municipio por recargos municipales que han de aplicarse al Estado en reembolso de los gastos de 2.ª enseñanza correspondientes al tercer tri-

mestre de 1889-90: la Comision acuerda que se haga presente al Alcalde de Villalba de Losa haberse hecho el abono de las 65 pesetas por las cajas provinciales.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Andrea Garcia Lusa, viuda, vecina de Barbadillo del Pez, pidiendo que su hijo demente Mamerto Garcia y Garcia, sea conducido á un Manicomio y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda que sea conducido al Manicomio provincial de Valladolid, á calidad de que los gastos de conduccion y las estancias que devengue sean satisfechas por cuenta de los fondos de esta provincia.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion de la Comision provincial de Bilbao de 27 de Agosto de este año interesando que la Diputacion de esta provincia abone las estancias y los gastos causados por la demente Ricarda Cámara y Ortega, natural de Pradoluengo, al Manicomio de Valladolid: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Pradoluengo que remita certificacion expedida con referencia al amillaramiento de los bienes que posea dicha Ricarda Cámara, así como sus padres, abuelos y hermanos si los tuviere, para en su vista resolver lo que proceda.

En el expediente sobre fijacion de la cuota que cada municipio debe satisfacer por los gastos provinciales de Inspeccion de 1.ª enseñanza, Escuela Normal é Instituto provincial, dióse cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 19 de Setiembre último, trasladando la orden de la Direccion general de Propiedades, fechada en 12 del propio mes, en que se dispone que el expresado funcionario reclame de esta Diputacion el importe del trimestre de dichos gastos á razon de 51330 pesetas, sin perjuicio de tener en cuenta el exceso si resultara por rectificacion de la cuota cuando venzan los trimestres sucesivos; y la Comision acuerda elevar una exposicion al Ministerio de Fomento haciendo presente los fundamentos de dicha liquidacion para demostrar que la verdadera cifra de la cuota trimestral es la de 37473 pesetas 56 céntimos.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Castellanos de Castro correspondiente al año económico de 1887-88, y habiéndose observado varios defectos: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos, que se remitirá por conducto del actual Alcalde á los cuentadantes para que contesten en el término de un mes.

No habiendo cumplido el Alcalde de Revilla Vallejera los servicios que se le tenian encomendados respecto de las cuentas muni-

cipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1884-85 y 1885-86: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente el cumplimiento de dichos servicios, declarándole incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos por cada cuenta con que se le conminó en 22 de Marzo último, las cuales remitirá en el papel correspondiente en el término de 10 días, previniéndole que si en dicho plazo no se reciben dichas cuentas se le exigirá mayor responsabilidad.

Se acordó hacer igual imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos á Genaro Acitores, Alcalde que fué de Valles durante los años económicos de 1873-74 á 1876-77, por no haber remitido á esta superioridad las cuentas municipales de dichos ejercicios que le fueron devueltas para que las formara con arreglo á Instrucción, cuya multa remitirá en el papel correspondiente dentro del plazo de 15 días, previniéndole que si dentro de este mismo plazo no cumple el servicio se propondrá el nombramiento de un comisionado que las forme de oficio á costa del Alcalde cuentadante.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Licenciado D. Francisco Ponce de Leon, Juez municipal, se cita y llama á Victoriano Casado y Casado, natural de esta Capital, de 14 años de edad, hijo de Blas y Martina, domiciliado que estuvo en la misma, ignorándose su actual paradero, á fin de que el día 31 del actual y hora de las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, á celebrar el correspondiente juicio verbal que se sigue contra el Victoriano por lesiones; pudiendo concurrir con los medios de prueba que le convinieren ó hacer uso en su caso del derecho que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 20 de Diciembre de 1890.
=Dámaso de Vega, Secretario.

Villalva de Losa.

D. Jacinto Martínez y Ortiz, Secretario interino del Juzgado municipal de Villalva de Losa,

Certifico: que en el mismo se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D.^a Teresa García y Campo, viuda, vecina del pueblo de Villota, demandante, contra D.

José Villamor, demandado, en reclamacion de 250 pesetas, en cuyo juicio recayó la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villalba de Losa á 5 de Diciembre de 1890, vistos estos autos de juicio verbal civil entre partes D.^a Teresa García y Campo, demandante, y D. José Villamor, demandado, en reclamacion de 250 pesetas que le es en deber, y habiendo visto las precedentes diligencias:

Visto el art. 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. José Villamor al pago de las 250 pesetas, que verificará tan pronto como esta sentencia sea firme, con imposición de todas las costas.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo, y notifíquese al condenado rebelde por medio del Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. = Marcos Ramirez

Lo relacionado es conforme y lo copiado corresponde á la letra con el original. Y para la insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al demandado D. José Villamor en rebeldia por la no comparecencia, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Villalba de Losa á 16 de Diciembre de 1890. = Jacinto Martínez. = V.^o B.^o = Marcos Ramirez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Belbimbre.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 10 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Belbimbre 22 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, Patricio Moneo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud.
Carrias.
Ros.
Villayerno Morquillas.

Junta de Puente de
Villareal de Buniel.
Solarana.
Quintanillabon.

Alcaldía de Briviesca.

Se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular para la asistencia á los vecinos pobres que se clasifiquen por el Ayuntamiento, con la dotacion anual de 999 pesetas y 500 mas por vía de gratificacion por la asistencia tambien á los asilados de la Casa de Beneficencia y Hospital, sin perjuicio de las igualas con los vecinos pudientes.

Los aspirantes, que han de justificar ser Licenciados en Medicina y Cirujía, llevar diez años de práctica y haber ejercido durante seis años una plaza titular, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañando la hoja de estudios y servicios especiales, en el término de 20 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Briviesca 22 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, Antonio Muñoz.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

No encontrándose en esta localidad el recluta Segundo Ortega Sebastian, á quien ha correspondido en el sorteo último el núm. 476 para el reemplazo de 1890, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía dentro del término de 15 días á fin de que reciba el pase que la Caja de recluta de Burgos ha facilitado al comisionado de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo sin comparecer se procederá á lo que haya lugar contra el mismo y dará cuenta al Jefe de la Caja.

Santa Cruz de la Salceda 19 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, Bernabé Ramiro.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En el barrio de Cuatro Rios Pasiegos, de esta villa, se halla detenida por haberla encontrado causando daños en los prados del mismo una res vacuna de las señas siguientes: de mas de 5 años, pelo blanco y castaño por el pescuezo, en la oreja izquierda le falta un bocado, y en el asta y anca tambien izquierdas tiene unas letras hechas á fuego.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla, previo pago de los daños y gastos causados, en el término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín ofi-

cial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 16 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, primer Teniente, Gregorio Lopez.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

El día 21 de Julio último desapareció de la heredad en que trabajaba, desde donde se supone tomó la direccion de las minas de Bilbao, Fermin Lopez y Villerias, de 17 años de edad, hijo de Vicente y Bibiana, vecinos de Quintanamaría, de las señas siguientes: estatura baja, color trigueño oscuro, pelo y ojos negros, nariz corta y ancha, viste pantalon y blusa de mahon remendados, boina azul, calza abarcas con peales negros, tapabocas á cuadros y remendado.

En su consecuencia ruego á las autoridades y sus dependientes procedan á la busca del citado mozo; y caso de ser habido le conduzcan á esta Alcaldía para hacer entrega á sus padres.

Valle de Tobalina 19 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, Francisco del Val y Ortiz.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

El día 17 del corriente se agregó á la manada del guarda de las caballerías de este pueblo una burra de alzada regular, pelo cárdeno, cara blanca y herrada de los pies. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previa justificacion y abono de gastos, y le será entregada, ó en otro caso se procederá á la venta trascurridos que sean 15 días á contar desde la fecha de este anuncio.

Yudego 22 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, José García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, la cual produce 80 fanegas de trigo que los vecinos se obligan á pagar al Profesor que fuere agraciado por cada un año, pudiendo contratar además con los vecinos de Yudego y Villandiego, distante cuatro kilómetros de esta villa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de Murcia 20 de Diciembre de 1890. = El Alcalde, Anastasio Lafuente.